

**Autorizan crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a programas de ajuste sectorial financiero y del sector comercio**

**DECRETO DE URGENCIA N° 055-99**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Supremos N°s. 124-92 y 170-97-EF, se ratificó la aprobación de la operación de Endeudamiento Externo, mediante la forma de Cooperación Técnica Reembolsable Concertada entre el Gobierno de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar los Programas de Ajuste del Sector Financiero Nacional y de Implantación de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Aduanas;

Que, en el Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Ley N° 27013 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999, no se han considerado los recursos de las operaciones de endeudamiento mencionadas en el considerando precedente;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1999, Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, los saldos a desembolsar por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID previstos a ejecutarse durante el presente año a través de Banco Central de Reserva del Perú y de la Superintendencia Nacional de Aduanas, como organismos ejecutores de los Convenios 678 y 1036-OC-PE, por los montos de S/. 5 082 000,00 y S/. 78 342,00, respectivamente;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 1999, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 160 342,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO	
4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.1.0	:	Operaciones Oficiales de Crédito	
4.1.2	:	Operaciones Oficiales de Crédito Externo	
4.1.2.001	:	Operaciones Oficiales de Crédito Externo - BID	5 160 342,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>5 160 342,00</u></b>

(EN NUEVOS SOLES)

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO 009	:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA 004	:	UNIDAD DE COORDINACION DE PRESTAMOS SECTORIALES	
FUNCION 03	:	ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO	
PROGRAMA 006	:	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	

SUBPROGRAMA	0021	:	ORGANIZACION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO	
PROYECTO	00426	:	PROYECTO ESPECIAL AJUSTE SECTORIAL FINANCIERO	
6. <u>GASTOS DE CAPITAL</u>				<u>5 082 000,00</u>
5. Inversiones				5 082 000,00
PROYECTO	00512	:	PROYECTO ESPECIAL AJUSTE DEL SECTOR COMERCIO	
6. <u>GASTOS DE CAPITAL</u>				78 342,00
5. Inversiones				78 342,00
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>5 160 342,00</u></b>

**Artículo 2.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas comprendido en el presente Crédito Suplementario solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.-** El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Economía y Finanzas